

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE REGISTRÁ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ZONA SUR DE JEREZ ENMARCADO DENTRO DE LA INICIATIVA URBANA

OBJETO

El presente Pliego recoge el conjunto de especificaciones técnicas e instrucciones que deberán cumplir las propuestas a presentar a licitación para la provisión de servicios profesionales de asistencia técnica a la gestión del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez, enmarcado dentro de la Iniciativa Urbana y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) convocó a finales del año 2007 una serie de ayudas destinadas a cofinanciar proyectos, dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 aprobado para el Estado Español con fecha 7 de mayo de 2007.

Se trataba de una serie de ayudas dirigidas a municipios de más de 50.000 habitantes, bajo la denominación de Iniciativa Urbana, y que tienen como objetivo cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana y reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y la mejora de los servicios locales.

A esta convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez presentó el Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur, proyecto que finalmente fue aprobado y le fue concedida una ayuda FEDER por importe de 10.044.432 €.

Los objetivos operativos que se plantean en este proyecto son los siguientes:

1. Resolver el problema del desnivel que separa la Zona del centro de Jerez.
2. Poner en valor el paisaje urbano con actuaciones en su medio ambiente.
3. Mejorar el comercio de proximidad como motor de reactivación económica y de empleo.
4. Fomentar el emprendizaje de la Población como medio de generar desarrollo económico, crear empleo y fomentar la autoestima personal.

5. Apoyar la regeneración social mediante la mejora de las infraestructuras y el reforzamiento de sus programas.
6. Favorecer la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos de la Zona Sur.

Estos objetivos se desarrollan y concretan en una serie de actuaciones que deberán ser realizadas de conformidad a las directrices que establece el MEH para gestionar este tipo de proyectos y, muy especialmente, en todo lo referente a su gestión, seguimiento y control, según lo establecido en la normativa comunitaria reguladora de los Fondos Europeos.

De entre las actuaciones previstas en el Sistema de Gestión y Seguimiento del Proyecto, constituye el objeto del presente Pliego la contratación de una empresa consultora especializada que preste un servicio de asistencia técnica a la Oficina de Gestión del Proyecto.

Bajo este servicio de asistencia técnica deberán entenderse comprendidos todos los trabajos relacionados con la estrategia general de intervención, asesoramiento en la ejecución de todas las actuaciones previstas, así como los mecanismos de seguimiento y control de los gastos imputados a las actuaciones emprendidas y las tareas administrativas que aseguren una buena ejecución del Proyecto, de conformidad a los principios, reglamentos y normas de elegibilidad que se establecen en la normativa reguladora de proyectos subvencionados con FEDER.

No deberá entenderse comprendido dentro de este contrato de asistencia técnica las auditorías necesarias para la certificación de gastos, que comprendan las funciones de verificación y control del gasto, puesto que este trabajo será objeto de otro contrato a otra empresa externa que no tenga vinculación con la empresa que ejerza la asistencia técnica objeto de este Pliego.

CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

La asistencia técnica al Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez, objeto del presente Pliego, deberá asumir las tareas de apoyo a las actividades de la Unidad de Gestión del Proyecto, para garantizar la ejecución de las actuaciones previstas, garantizando el cumplimiento de los objetivos fijados en el diseño de la estrategia de actuación. Particularmente, deberá buscar:

- La concentración en la aplicación de los recursos comunitarios, maximizando su impacto y eficiencia.
- La integración de los objetivos estratégicos del Programa Urbana (MEH) en las actuaciones previstas en el Proyecto.
- Asegurar la factibilidad de las actuaciones desde el punto de vista técnico y garantizar su correcta justificación y certificación ante la Autoridad de Gestión del programa.

- Asegurar la participación e integración de todas las entidades involucradas en la definición y ejecución de las actuaciones.

Deberá, asimismo, garantizarse el cumplimiento de la normativa regional, nacional y comunitaria aplicable, así como la observancia de los principios de transparencia y eficiencia exigibles en cualquier intervención financiada con fondos públicos y, en particular, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Las tareas a realizar por la asistencia técnica deberán centrarse en el apoyo a la Oficina de Gestión del Proyecto en:

- La estrategia general del Proyecto, de conformidad a los objetivos planteados.
- La ejecución del mismo, entendiéndose por tal, la definición de las actividades a llevar a cabo, incidiendo en aspectos como la elegibilidad para los Fondos de las mismas y de los gastos que generen; aspectos técnicos del desarrollo de las actividades o de su coherencia con el resto de actividades del proyecto; aspectos de participación y coordinación de entidades involucradas en el desarrollo de las mismas; etc.
- El control ex-ante de la ejecución de las actuaciones, incluyendo su justificación y la certificación de sus gastos, de conformidad a las normas que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (MEH) como Autoridad de Gestión responsable de estas ayudas.
- El seguimiento de indicadores que permitan determinar el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- La detección de posibles desviaciones en la ejecución y la propuesta de medidas correctivas.
- La canalización de las consultas e informaciones pertinentes entre el promotor y el Organismo Intermedio y/o la Autoridad de Gestión o, en su caso, la Comisión Europea.
- Cualesquiera otras que puedan contribuir a una óptima ejecución material del Proyecto.

CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

1. Propiedad del resultado de los trabajos de asistencia técnica

Todos los documentos generados en los trabajos de asistencia técnica que se realicen serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez para su utilización en el ámbito del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez.

La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos siempre que cuente para ello con la autorización del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

2. Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar la confidencialidad de la información utilizada para la realización de los trabajos de asistencia técnica objeto del Contrato, la de los trabajos mismos y la de cualquier otra que en el desarrollo de la misma pudiera llegar a conocer el personal de la empresa.

3. Lugar de realización de los trabajos

Los trabajos inherentes al Contrato de asistencia técnica podrán realizarse indistintamente en la sede que determine el Excmo. Ayuntamiento de Jerez o de la empresa adjudicataria.

4. Condiciones laborales

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria las obligaciones que la legislación y el convenio colectivo de aplicación establezcan en cuanto al personal integrante, destinado a realizar el trabajo de asistencia técnica.

El personal que aporte o emplee la empresa adjudicataria para la realización de los trabajos de asistencia técnica dependerá única y exclusivamente de dicha empresa, que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso, resulte responsable el órgano de contratación de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia, directa o indirecta, del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

5. Igualdad de género

Todas las actividades asociadas a la ejecución de la asistencia técnica objeto del Contrato incorporarán la perspectiva de género de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

6. Publicidad

Durante la ejecución se deberá hacer constar en toda la información y publicidad que pudiera generarse con ocasión de la asistencia técnica contratada, que la misma se encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con lo articulado en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11

de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

PROPUESTA TÉCNICA

Las empresas interesadas en el contrato de asistencia técnica deberán presentar una Propuesta Técnica que describa el enfoque y tratamiento que pretenda darle a los trabajos a contratar.

Se hará una descripción de las mejoras ofertadas por la empresa candidata sobre los requerimientos especificados en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento de las mejoras recogidas en la Propuesta Técnica podrán revestir en las consecuencias previstas en el artículo 136.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las propuestas técnicas deberán incluir:

1. Definición de los objetivos que se fija la empresa licitadora para la prestación de los servicios.
2. Descripción del enfoque y la metodología de trabajo propuesto. Memoria descriptiva de las tareas que se pretenden desarrollar para una correcta prestación de la asistencia técnica.
3. Relación nominal del personal que destinará para la ejecución de la prestación, con indicación de su titulación, especialidad o formación complementaria relacionada con el objeto de la licitación.
4. Presentación curricular de la empresa. Breve descripción de las características de la empresa, de los recursos y medios técnicos que ofrece para la prestación, motivando su idoneidad para su participación en la presente licitación.
5. Propuesta de calendario.
6. Propuesta de mejoras, entendiendo como tales los incrementos tanto en calidad como en cantidad de prestación objeto del contrato y sin que los mismos tengan repercusión económica sobre el precio ofertado. En ningún caso las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas.